



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021-C/MPP.

Puno, 10 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO, en sesión ordinaria de concejo de la fecha, el Informe N° 011-2021-MPP/GPP/SGPyPMI/EJGM, emitido por el Especialista en Gestión de Proyecto e Inversión Pública, el Informe N° 167-2021-MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 383-2021-MPP/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 21-2021-MPP/GM, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 54° de la norma en comento, establece que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben ser legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Memoria Anual de Gestión Institucional es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades oficiales, suministrados por los distintos órganos de la Municipalidad Provincial de Puno y tiene como objeto presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal anterior, los mismos que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 4.2) del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1438, mencionan que el Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de la entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;

Que, mediante el Informe N° 21-2021-MPP/GM, la Gerencia de Administración remite la Memoria Anual correspondiente al Año Fiscal 2020 de la





Concejo Provincial de Puno

Municipalidad Provincial de Puno, elaborado por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, que a la vez es resumen del informe de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno, que la misma viene adjunto en ciento cuarenta y siete (147) folios, documento elaborado en el contexto de la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" establece sobre la presentación de la información financiera y presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, ratificada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 0383-2021-MPP/GPP, con el objetivo de dar el cumplimiento a lo indicado en la referida directiva;

Que, respecto a la aprobación de los citados instrumentos de gestión, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal aprobar el Balance (Estados Financieros y Presupuestales), y la Memoria Anual;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el inciso 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la Memoria Anual del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual resume las principales acciones realizadas durante la Gestión Municipal, que tiene como marco los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación de Presupuesto y a la Sub Gerencia de Contabilidad la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República de los documentos aprobados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Firma]
Abog. Juan Manuel Cuzco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
[Firma]
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE